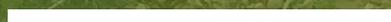




MEMORIA DE ACTUACIONES REACCIONA 2021 DE GFS A.2.8



ÍNDICE

DOCUMENTO 1:MEMORIA

DOCUMENTO 2:PRESUPUESTO

ÍNDICE

DOCUMENTO 1: MEMORIA

1	ANTECEDENTES	2
2	OBJETO DE LA MEMORIA	2
3	NORMATIVA APLICABLE	2
	3.1.- MARCO LEGISLATIVO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	2
	.3.2.- MARCO LEGISLATIVO BÁSICO FORESTAL	2
	3.3.-MARCO LEGISLATIVO BÁSICO EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD.....	3
4	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN	4
5.	CONCLUSIONES Y FIRMA	5

DOCUMENTO 2: PRESUPUESTO

1 ANTECEDENTES

El Área de Medio Ambiente de la Diputació de València convoca 4 líneas de subvención, en esta segunda fase de la estrategia REACCIONA, para actuaciones relacionadas con la gestión de residuos, la movilidad sostenible, la mejora de los entornos escolares, la gestión forestal y la prevención de incendios.

REACCIONA es la hoja de ruta para ayudar económicamente a los municipios de la provincia de Valencia en la mitigación y la adaptación al cambio climático. Las condiciones de las subvenciones se concretan en cada epígrafe y su finalidad es contribuir a transformar dichos municipios en espacios más saludables y habitables en un nuevo escenario climático.

El ayuntamiento de Benifairó de les Valls, solicitó dentro de la Convocatoria Reacciona, la línea de actuación de Gestión Forestal Sostenible y la Prevención de Incendios Forestales, la cual fue concedida.

2 OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de las actuaciones es la compra de maquinaria para poder usarla para trabajos forestales.

3 NORMATIVA APLICABLE

3.1.- MARCO LEGISLATIVO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Se prestará especial consideración a la normativa de la Generalitat Valenciana referente a la prevención de incendios forestales (Ley 3/1993, Decreto 98/1995, Decreto 7/2004, Decreto 58/2013, etc.), debiendo adaptar el modo de realización de los trabajos contratados a lo establecido por la misma.

En aquellos días y zonas en el que el índice de peligro sea extremo (Alerta 3 de Previfoc), queda prohibido encender cualquier tipo de fuego, incluyendo camping gas, quedando en suspenso cualquier autorización previa concedida. El índice de riesgo de incendios forestales es fijado diariamente por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, pudiéndose conocer a través de Ayuntamientos, Internet y del teléfono 112.

Durante estos periodos en que esté prohibido el uso de motosierras, motodesbrozadoras, otras herramientas u otros equipos mecánicos, el contratista se dedicará a realizar trabajos que se puedan ejecutar con herramientas manuales u otras que sean acordes con las limitaciones establecidas por la normativa de prevención de incendios forestales.

En todo momento se cumplirá el Pliego General de normas de seguridad en prevención de incendios forestales, publicado en el Decreto 7/2004.

3.2.- MARCO LEGISLATIVO BÁSICO FORESTAL

- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

3.3.-MARCO LEGISLATIVO BÁSICO EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD

Normativa comunitaria

- Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves.
- Directiva 97/62/CE del consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres.
- Decisión 95/2009 de la comisión por la que se adopta una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea; y decisiones anteriores derogadas por ésta (decisión 2008/335, decisión 2006/613).

Normativa estatal

- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE 124, 26 de mayo de 2008).
- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por la que se modifica RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 288, 02-12-2006).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Orden 10/2014, de 26 de mayo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los anexos del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana, y se regulan las condiciones de tenencia de especies animales exóticas invasoras. [2014/5195]
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. [2009/13396]
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación.
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección. (DOGV número 4705 de fecha 04.03.2004).

4 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

El material solicitado y comprado ha sido el siguiente:

MAQUINARIA

Ud	Descripción	Dimensiones
ud	Desbrozadora FS 511	1
ud	Podadora en altura HT 134	1
ud	BGA 60 soplador de mano de batería sthil	4
ud	Pertigas con serrucho	3
ud	Serucho curvo 330 mm	3

EPIS ASOCIADOS

Ud	Descripción	Dimensiones
ud	Casco con pantalla y auriculares	2
ud	Manguitos anticorte motosierra	2
ud	Perneras anti corte	2
ud	Guantes anticorte	2
ud	Polainas	2



Ilustración 1 y 2: Maquinaria comprada. Fuente: Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

5. CONCLUSIONES Y FIRMA

El material solicitado en la subvención GFS 2022 corresponde con el recibido por la empresa adjudicataria del contrato.

En Benifairó de les Valls, a 5 de julio de 2024

- Fdo. Rosario Guijarro Molinero
 - Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado N°.6398

1. MEDICIONES

PRECIOS MAQUINARIA

Ud	Descripción	Dimensiones
ud	Desbrozadora FS 511	1
ud	Podadora en altura HT 134	1
ud	BGA 60 soplador de mano de batería sthil	4
ud	Pertigas con serrucho	3
ud	Serucho curvo 330 mm	3

PRECIOS EPIS

Ud	Descripción	Dimensiones
ud	Casco con pantalla y auriculares	2
ud	Manguitos anticorte motosierra	2
ud	Perneras anti corte	2
ud	Guantes anticorte	2
ud	Polainas	2

2. PRESUPUESTO UNITARIO

PRECIOS MAQUINARIA

Ud	Descripción	Precio (€)	Precio (€) IVA incluido
ud	Desbrozadora FS 511	1.449,45	1.753,83 €
ud	Podadora en altura HT 134	704,90	852,93 €
ud	BGA 60 soplador de mano de batería sthil	313,81	379,71 €
ud	Pertigas con serrucho	179,40	217,07 €
ud	Serucho curvo 330 mm	27,53	33,31 €

PRECIOS EPIS

Ud	Descripción	Precio (€)	Precio (€) IVA incluido
ud	Casco con pantalla y auriculares	175,00	211,75 €
ud	Manguitos anticorte motosierra	95,92	116,06 €
ud	Perneras anti corte	284,50	344,25 €
ud	Guantes anticorte	60,050	72,66 €
ud	Polainas	80,00	96,80 €

3. PRESUPUESTO PARCIALES

Ud	Descripción	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
MAQUINARIA				
ud	Desbrozadora FS 511	1	1449,45	1449,45 €
ud	Podadora en altura HT 134	1	704,9	704,90 €
ud	BGA 60 soplador de mano de batería sthil	4	313,81	1255,24 €
ud	Pertigas con serrucho	3	179,4	538,20 €
ud	Serucho curvo 330 mm	3	27,53	82,59 €
EPIS				
ud	Casco con pantalla y auriculares	2	175	350 €
ud	Manguitos anticorte motosierra	2	95,92	191,84 €
ud	Perneras anti corte	2	284,5	569,00 €
ud	Guantes anticorte	2	60,05	120,10 €
ud	Polainas	2	80	160,00 €
TOTAL CAPÍTULO				5.421,32 €
PRESUPUESTO DE MATERIAL				5.421,32 €
Impuesto Sobre el Valor Añadido (21%)				1.138,48 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN				6.559,80 €

4. RESUMEN GENERAL

CAPITULO A.2 INVERSIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL		IMPORTE (EUROS)
A.2.9	Compra de herramientas, maquinaria y complementos forestales para la conservación, mejora y aprovechamiento forestal.	5.421,32 €
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE MATERIAL	5.421,32 €
	Impuesto Sobre el Valor Añadido (21 %)	1.138,48 €
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN	6.559,80 €

El Presupuesto general, asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**.

En Benifairó de les Valls, a fecha de firma digital.

Fdo:

- Fdo. Rosario Gujarro Molinero
o Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado N°.6398